

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASUNTOS JURÍDICOS UNIDAD DE TRANSPARENCIA



Ciudad de México, a 13 de septiembre de 2021. MB/DEAJ/412/2021

Asunto: Cumplimiento a la Resolución del Recurso de Revisión RR.IP.1049/2021. Referencia: Resolución del Recurso de Revisión RR.IP.1049/2021.

LIC. LETICIA ISCHELL CAMACHO MARIN SUBDIRECTORA DE PROYECTOS DE LA PONENCIA DE LA COMISIONADA CIUDADANA MARIAN ALICIA SAN MARTÍN REBOLLOSO PRESENTE

Me refiero a la Resolución del Recurso de Revisión RR.IP.1049/2021 derivada de la solicitud de información pública con número de folio 0317000011721, en la que el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México ordenó MODIFICAR la respuesta impugnada, e instruir a efecto de que:

Proporcione el acta correspondiente en donde se clasificó y aprobó la versión pública de la escritura constitutiva 137, 087 y de la escritura 142, 474, debidamente firmada por todos sus integrantes, de conformidad con al artículo 216 de la Ley en materia.

Por lo que me permito adjuntar a la presente la constancia de notificación al recurrente del Acta de la Segunda Sesión Ordinaria de 2021 del Comité de Transparencia de este Organismo, en la cual se aprobó por unanimidad de votos de sus integrantes la clasificación de los datos personales contenidos en la de los datos personales contenidos en Escritura Constitutiva 137, 087 y Escritura pública 142,474 del "Corredor Eje 3 Ote Norte Sur" S.A. de C.V. (COR3NSA), a fin de dar certeza jurídica al recurrente de que se cumplió con el procedimiento establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

Sin más por el momento y en espera de que se tenga por cumplida la resolución citada, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

> ATENTAMENTE LIC. MARÍA PATRICIA BECERRA SALAZAR DIRECTORA EJECUTIVA DE ASUNTOS JURÍDICOS Y TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE **METROBÚS**









DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASUNTOS JURÍDICOS UNIDAD DE TRANSPARENCIA



Ciudad de México, a 13 de septiembre de 2021. MB/DEAJ/411/2021

Asunto: Cumplimiento a la Resolución del Recurso de Revisión RR.IP.1049/2021. Referencia: Resolución del Recurso de Revisión RR.IP.1049/2021.

Estimado Solicitante de Información PRESENTE

Me refiero a la Resolución del Recurso de Revisión RR.IP.1049/2020, en la que el Pleno del Instituto ordenó MODIFICAR la respuesta impugnada, e instruir a efecto de que:

Proporcione el acta correspondiente en donde se clasificó y aprobó la versión pública de la escritura constitutiva 137, 087 y de la escritura 142, 474, debidamente firmada por todos sus integrantes, de conformidad con al artículo 216 de la Ley en materia.

Por lo que anexo a la presente el Acta de la Segunda Sesión Ordinaria de 2021 del Comité de Transparencia de este Organismo, en la cual se aprobó por unanimidad de votos de sus integrantes la clasificación de los datos personales contenidos en la de los datos personales contenidos en Escritura Constitutiva 137, 087 y Escritura pública 142,474 del "Corredor Eje 3 Ote Norte Sur" S.A. de C.V. (COR3NSA), a fin de darle certeza jurídica de que se cumplió con el procedimiento establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

Lo anterior, a través del correo electrónico señalado para tales fines.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo. MPBS/VOS

> ATENTAMENTE LIC. MARÍA PATRICIA BECERRA SALAZAR DIRECTORA EJECUTIVA DE ASUNTOS JURÍDICOS Y TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE METROBÚS







b99de52cbcda3aa9d78182b5638fe3bc



DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASUNTOS JURÍDICOS UNIDAD DE TRANSPARENCIA



ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA 2021 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE METROBÚS

Ciudad de México, a siete de mayo de dos mil veintiuno, siendo las doce horas con cinco minutos, mediante la plataforma meet; con fundamento en los artículos 88, 89, 90 y169 fracción XII, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, el artículo 57 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Administración Pública del Distrito Federal, el numeral 11, de la fracción IV. Criterios de operación del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Transparencia de Metrobús y el numeral Décimo Quinto del Lineamiento Técnico de Integración y Funcionamiento de los Comités de Transparencia de los Sujetos Obligados de la Ciudad de México se llevó a cabo la Segunda Sesión Ordinaria 2021 de su Comité con la asistencia de los servidores públicos mencionados a continuación: --Lic. María Patricia Becerra Salazar, Directora Ejecutiva de Asuntos Jurídicos. Presidente; -Lic. Verónica Ortiz Sanabria, Jefa de Unidad Departamental de Unidad de Transparencia. Secretaria Técnica; -Mtra. Ma Dolores Arellano Sesmas, Directora Ejecutiva de Administración y Finanzas. Vocal; -Mtra. Candi Ashanti Domínguez Manjarrez, Gerente de Planeación y Estrategias Ambientales. Lic. Ricardo Delgado Reynoso, Director Ejecutivo de Operación Técnica y Programática. Vocal; C.P. Gabriela Grisell Benítez Díaz, Titular del Órgano Interno de Control. Vocal; y el -Ing. Víctor Emilio García Méndez, Jefe de Unidad Departamental de Abastecimientos y Servicios; Responsable del área coordinadora de archivos y Secretario Técnico del COTECIAD e Invitado permanente. Para desahogar la siguiente: -- ORDEN DEL DÍA - FIRMA DE LA LISTA DE ASISTENCIA, DECLARATORIA DE QUÓRUM Y APERTURA DE LA SESIÓN. INFORMACIÓN RESPECTO A LA CELEBRACIÓN DE LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA 2021 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE METROBÚS, A TRAVÉS DEL USO DE MEDIOS REMOTOS TECNOLÓGICOS DE COMUNICACIÓN. 3. LECTURA Y APROBACIÓN DE LA ORDEN DEL DÍA. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA Y PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2021.-5. APROBACIÓN DEL PRIMER INFORME TRIMESTRAL 2021 DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA. 5.1. Primer Informe Trimestral 2021 de las Solicitudes de Información Pública y Datos Personales (ARCO), presentadas ante este Organismo. -5.2. Primer Informe Trimestral 2021 de Recursos de Revisión correspondiente al ejercicio 2021, interpuestos en contra de este Organismo. 5.3. Primer Informe Trimestral 2021 de Capacitación de los Servidores Públicos adscritos a este Organismo. 5.4. Primer Informe Trimestral 2021 sobre la Información pública de oficio que se debe publicar en el Portal de Internet de este Organismo y en la Plataforma Nacional de

> CIUDAD INNOVADORA Y DE DERECHOS / NUESTRA CASA

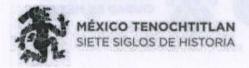
S.

7

Avenida Cuauhtémoc 16. colonia Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc C.P. 06720, Ciudad de México T. 5761 6858, 5761 6860, 5761 6864 y 5761.6870



DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASUNTOS JURÍDICOS UNIDAD DE TRANSPARENCIA

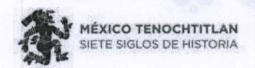


Transparencia
5.5. Primer Informe Trimestral 2021 sobre la Actualización de los Sistemas de Datos
Personales con los que cuenta este Organismo.
6. PRESENTACIÓN DEL ACUERDO DE CLASIFICACIÓN
6.1.Presentación, análisis y en su caso aprobación de la propuesta de clasificación de la
Dirección Ejecutiva de Planeación, Evaluación y Tecnologías de la Información respecto
de la información requerida en la solicitud de información pública con número de folio
0317000011721
8. CIERRE DE LA SESIÓN
DESARROLLO DE LA SESIÓN
1 FIDMA DE LA LICTA DE ACICTENCIA DECLADATORIA DE QUÓDIM V ADEPTIDA DE LA
1. FIRMA DE LA LISTA DE ASISTENCIA, DECLARATORIA DE QUÓRUM Y APERTURA DE LA SESIÓN
En uso de la palabra la Presidente del Comité, da la bienvenida a los asistentes, y se explica
la dinámica del pase de lista; al escuchar su nombre se pide que habiliten su micrófono y
mencionen presente; una vez realizado esto y corroborando que existe el quórum declara
formalmente abierta e instalada la sesión
2. INFORMACIÓN RESPECTO A LA CELEBRACIÓN DE LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA 2021 DEL
COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE METROBÚS, A TRAVÉS DEL USO DE MEDIOS REMOTOS
TECNOLÓGICOS DE COMUNICACIÓN.
Para efectos de la celebración de la Segunda Sesión Ordinaria 2021, se informa lo
siguiente:
El 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud declaró pandemia al brote de
Coronavirus COVID-19 en el mundo, por la cantidad de casos de contagio y por los países
involucrados
Conforme a lo anterior y derivado de la contingencia sanitaria por el COVID19, se publicaron
los siguientes acuerdos:
-Con fecha 19 de marzo de 2020 se publicó en la Gaceta oficial de la Ciudad de México, el
"ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER A LAS PERSONAS SERVIDORAS
PÚBLICAS DE LAS ALCALDÍAS, DEPENDENCIAS, ÓRGANOS DESCONCENTRADOS Y
ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LAS
MEDIDAS PREVENTIVAS EN MATERIA DE SALUD A IMPLEMENTARSE EN LA CIUDAD
DE MÉXICO, CON MOTIVO DEL VIRUS COVID-19."
Con fecha 23 de marzo de 2020 se publicó en la Gaceta oficial de la Ciudad de México, el
"PRIMER ACUERDO POR EL QUE SE DETERMINA LA SUSPENSIÓN TEMPORAL DE
ACTIVIDADES DE LOS ESTABLECIMIENTOS Y CENTROS EDUCATIVOS QUE SE
SEÑALAN, ASÍ COMO LOS EVENTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS MAYORES A 50
PERSONAS, CON EL PROPÓSITO DE EVITAR EL CONTAGIO DE COVID-19."
Así mismo, el 23 de marzo de 2020 en la edición vespertina del Diario Oficial de la
Federación publicó, el "ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL CONSEJO DE SALUBRIDAD
GENERAL RECONOCE LA EPIDEMIA DE ENFERMEDAD POR EL VIRUS SARS-COV2
(COVID-19) EN MÉXICO", como una enfermedad grave de atención prioritaria y se
establecen las actividades de preparación y respuesta ante dicha epidemia

Avenida Cuauhtémoc 16. colonia Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc C.P. 06720, Ciudad de México T. 5761 6858, 5761 6860, 5761 6864 y 5761.6870



DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASUNTOS JURÍDICOS UNIDAD DE TRANSPARENCIA



El 24 de marzo de 2020, el Subsecretario de Salud, declaró el inicio de la fase 2 por la pandemia del Coronavirus COVID-19, en esta misma fecha, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el "ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS MEDIDAS PREVENTIVAS QUE SE DEBERÁN IMPLEMENTAR PARA LA MITIGACIÓN Y CONTROL DE LOS RIESGOS PARA LA SALUD QUE IMPLICA LA ENFERMEDAD POR EL VIRUS SARS-COV2 (COVID-19)."---Con fecha 30 de marzo de 2020 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el "SEGUNDO ACUERDO POR EL QUE SE DETERMINA LA SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES EN LAS DEPENDENCIAS, ÓRGANOS DESCONCENTRADOS, ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA EVITAR EL CONTAGIO Y PROPAGACIÓN DEL COVID-19."-Con fecha 31 de marzo de 2020 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el "AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA DECLARATORIA DE EMERGENCIA SANITARIA POR CAUSA DE FUERZA MAYOR DEL CONSEJO DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN CONCORDANCIA CON LA EMERGENCIA SANITARIA DECLARADA POR EL CONSEJO DE SALUBRIDAD GENERAL, PARA CONTROLAR, MITIGAR Y EVITAR LA PROPAGACIÓN DEL COVID-19."---Con fecha 1 de abril de 2020 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el "TERCER ACUERDO POR EL QUE SE DETERMINAN ACCIONES EXTRAORDINARIAS EN LA CIUDAD DE MÉXICO PARA ATENDER LA DECLARATORIA DE EMERGENCIA SANITARIA POR CAUSA DE FUERZA MAYOR, EN CONCORDANCIA CON EL ACUERDO DEL CONSEJO DE SALUBRIDAD GENERAL DEL GOBIERNO FEDERAL, CON EL PROPÓSITO DE EVITAR EL CONTAGIO Y PROPAGACIÓN DEL COVID-19".---Así mismo, con fecha 6 de abril de 2020 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el "ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA EL USO DE MEDIOS REMOTOS TECNOLÓGICOS DE COMUNICACIÓN COMO MEDIOS OFICIALES PARA CONTINUAR CON LAS FUNCIONES ESENCIALES Y SE ESTABLECEN MEDIDAS PARA LA CELEBRACIÓN DE LAS SESIONES DE LOS ÓRGANOS COLEGIADOS EN LAS ÓRGANOS DESCONCENTRADOS, ENTIDADES DE DEPENDENCIAS. ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON MOTIVO DE LA EMERGENCIA SANITARIA POR CAUSA DE FUERZA MAYOR DEL CONSEJO DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO."--Por otro lado, en el numeral 11, de la fracción IV. Criterios de operación del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Transparencia de Metrobús, en el que se establece: "11. Las sesiones del Comité se llevarán a cabo en las instalaciones de cada Órgano de la Administración Pública; no obstante, cuando existan causas que por su naturaleza impidan la celebración de alguna sesión, está podrá celebrarse fuera de la misma dejando constancia en el acta correspondiente o bien, indicándola de esta forma en la respectiva convocatoria."------Así como lo establecido en el numeral Décimo Quinto del Lineamiento Técnico de Integración y Funcionamiento de los Comités de Transparencia de los Sujetos Obligados de la Ciudad de México, en donde señala: -----"Décimo quinto. La Secretaría Técnica enviará por correo electrónico a los integrantes del Comité de [

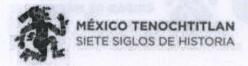
8

1

4



DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASUNTOS JURÍDICOS UNIDAD DE TRANSPARENCIA



Transparencia y a las personas invitadas, la convocatoria a las sesiones ordinarias y extraordinarias, la
cual deberá ser remitida en el plazo señalado en su normativa interna.
La convocatoria a la sesión deberá contener el orden del día, la fecha, hora y lugar en que la sesión vaya a
celebrarse, la mención del carácter de ordinario, extraordinario o remoto o a través del uso de cualquie.
medio electrónico de la sesión, y en su caso, los documentos soporte para el análisis y discusión de los
puntos a tratar en la sesión." (Énfasis añadido) 3. LECTURA Y APROBACIÓN DE LA ORDEN DEL DÍA
La Secretaria Técnica, realiza la lectura del Orden del día, que se propone desahogar
durante la sesión y que previamente fue enviada a cada uno de los integrantes en la
Carpeta de trabajo con los asuntos a tratar para su revisión
La Presidente del Comité, somete a consideración de los asistentes la Orden del Día a
desahogar en la sesión, bajo el siguiente Acuerdo:
ACUERDO MB/CT/S002/A01/MAYO/2021
Este Comité de Transparencia de Metrobús, con fundamento en lo dispuesto en los artículos
6 fracción VI, 24 fracción III, 88, 89, 90 fracciones I, IV, XI y XVI de la Ley de Transparencia,
Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; así como
el numeral Décimo Sexto del Lineamiento Técnico de Integración y Funcionamiento de los
Comités de Transparencia de los Sujetos Obligados de la Ciudad de México; APRUEBA la
Orden del día a tratar en la Segunda Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia de
Metrobús del ejercicio 2021
Se somete a votación: votos a favor: todos, votos en contra: ninguno, abstenciones: no hay,
SE APRUEBA POR UNANIMIDAD el acuerdo presentado y se da por concluido
4. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA Y PRIMERA SESIÓN
EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL EJERCICIO 2021
Antecedentes:
En fecha 29 de abril del presente, se envió previo a esta sesión, en medio electrónico el
Acta de la Primera Sesión Ordinaria y Primera Sesión Extraordinaria del Comité de
Transparencia 2021, a los miembros del Comité, a fin de que fueran revisadas y, realizarán
las observaciones o comentarios que considerarán necesarios
Por lo que, se presentan las Actas de dicha sesiones para su aprobación y, en su momento,
firma; mediante el Acuerdo que se presentará a continuación
ACUERDO MB/CT/SO02/A02/MAYO/2021
Este Comité de Transparencia de Metrobús, con fundamento en lo dispuesto en los artículos
6 fracción VI, 24 fracción III, 88, 89, 90 fracciones I, IV, XI y XVI de la Ley de Transparencia,
Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México así como
los numerales Segundo fracción I, Octavo y Décimo Sexto del Lineamiento Técnico de
Integración y Funcionamiento de los Comités de Transparencia de los Sujetos Obligados de
la Ciudad de México; APRUEBA las Actas de la Primera Sesión Ordinaria y Primera Sesión
Extraordinaria del Comité de Transparencia del ejercicio 2021, por lo que en su momento se
recabará la firma de sus asistentes
Se somete a votación: votos a favor: todos, votos en contra: ninguno, abstenciones: no ha SE APRUEBA POR UNANIMIDAD el acuerdo presentado y se da por concluido

Avenida Cuauhtémoc 16. colonia Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc C.P. 06720, Ciudad de México T. 5761 6858, 5761 6860, 5761 6864 y 5761.6870



DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASUNTOS JURÍDICOS UNIDAD DE TRANSPARENCIA



SOLICITUDES DE INFORMACIÓN PÚBLICA Y DE DATOS PERSONALES RESUMEN EJECUTIVO	
Del 1 de enero al 31 de marzo de 2021	1 102
1. Total de solicitudes de información pública recibidas:	103
1.1 Solicitudes "Tramitadas y atendidas":	73
1.2 Solicitudes "Pendientes":	27
1.3 Solicitudes "Prevenidas":	3
1.4 Solicitudes "Canceladas en las que el solicitante no atendió la prevención":	0
1.5 Solicitudes "Canceladas a petición del solicitante":	0
2. Total de solicitudes de Acceso, Rectificación, Cancelación u Oposición de datos personales recibidas:	0
2.1 Solicitudes ARCO "En trámite":	0
2.2 Solicitudes ARCO "Procedente":	0
2.3 Solicitudes ARCO "Improcedente":	0
2.4 Solicitudes ARCO "Prevenida":	0
2.5 Solicitudes ARCO "Canceladas en las que el solicitante no atendió la prevención":	0
2.6 Solicitudes ARCO "Canceladas a petición del solicitante":	0

5.2. Primer Informe Trimestral 2021 de Recursos de Revisión, interpuestos en contra de este Organismo.----

Respecto de los Recursos de Revisión, se informa que en el periodo del 01 de enero al 31 de marzo de 2021 se recibieron los siguientes recursos de revisión: -----

No. NÚMERO DE EXPEDIENTE		FECHA DE RECEPCIÓN	ESTATUS	
1	RR.IP. 0027/2021	4-MARZO-2021	DESECHADO	
2	RR.IP. 0073/2021	10-MARZO-2021	MODIFICA/EN CUMPLIMIENTO	
3	RR.IP.0233/2021	24-MARZO-2021	SOBRESEIDO	
4	RR.IP. 0381/2021	19-MARZO-2021	EN SUBSTANCIACIÓN	

5.3. Primer Informe Trimestral 2021 de Capacitación de los Servidores Públicos adscritos a este Organismo.----



Avenida Cuauhtémoc 16. colonia Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc C.P. 06720, Ciudad de México T. 5761 6858, 5761 6860, 5761 6864 y 5761.6870

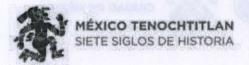








DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASUNTOS JURÍDICOS UNIDAD DE TRANSPARENCIA



Los cursos tomados durante este primer trimestre de 2021, fueron: -

Capacitados	ILPDPCDMX	ILTAIPCDMX (DISTANCIA)	Introducción a la Organización de Archivos	Cursos
Aldo Cerezo Cazares		martes, 5 de enero	Los Latera and about	1
Edwin Valdés Villaseñor			jueves, 11 de marzo	1
Juan Carlos Hernández Corona	TOTAL TO MINE	martes, 5 de enero	endur sal	1
Julio Iván Martínez Cortijo	intes de laistan	miércoles, 6 de enero	eric futurate Laimen	1
Leslie Alejandra Vidal Pérez		miércoles, 3 de marzo	jueves, 11 de marzo	2
Óscar Cuéllar Briseño	jueves, 18 de marzo	dismin la endos r	xima a este Camit	1
Víctor Manuel Crespo Ortiz	a to no VEMOR	martes, 5 de enero	hadainai OOAAzo	1
Verónica Ortiz Sanabria	and the company of the	and observed aily 160	Jueves, 29 de marzo	1
donada in	Annual Street	Industrian de la Contrata	TOTAL	9

Así mismo, se informa que a partir del 19 de abril del presente ya se puede tomar el curso Introductorio de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados de la Ciudad de México, en línea de manera autodidacta (información que se compartió en el Work Place a todo el personal).

5.4. Primer Informe Trimestral 2021 sobre la Información pública de oficio que se debe publicar en el Portal de internet de este Organismo y en la Plataforma Nacional de Transparencia. ---

En este punto se informa que se realizará una revisión de las fracciones que tiene asignadas cada dirección, con el fin de identificar si existe información que no esté siendo atendida como obligación de transparencia, una vez que se determine que deben realizarse nuevas asignaciones se presentará ante este Comité la tabla de aplicabilidad interna del Organismo. 5.5. Primer Informe Trimestral 2021 sobre la Actualización de los Sistemas de Datos Personales

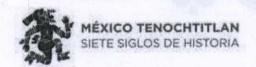
Se informa que se iniciará el proceso de Actualización del Aviso de Privacidad y Documento de Seguridad de los Sistemas de Datos personales con los que cuenta el Organismo. ------

8

ty



DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASUNTOS JURÍDICOS UNIDAD DE TRANSPARENCIA



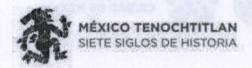
Lo anterior, para garantizar el derecho de acceso a la información pública y protección de datos personales que tienen todas las personas. Por lo que, la Unidad de Transparencia somete a consideración de este Órgano Colegiado el siguiente Acuerdo, para su debido análisis y, en su caso, aprobación: ----- ACUERDO MB/CT/S002/A03/MAY0/2021 -Este Comité de Transparencia de Metrobús, TOMA CONOCIMIENTO y APRUEBA el Primer Informe Trimestral de la Unidad de Transparencia 2021 que incluye las solicitudes de Información Pública, Datos Personales y Recursos de Revisión en el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de marzo del presente. Así como, las acciones en materia de capacitación y actualización de la Información pública de oficio que se debe publicar en el Portal de internet de este Organismo y en la Plataforma Nacional de Transparencia (SIPOT); y la Actualización de los Sistemas de Datos Personales con los que cuenta este Organismo en cumplimiento a lo señalado en los artículos 24 fracciones II, V, XIII, XIV, XVI y XXIII, 88, 89 y 90 de Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, artículos 1,3, 4, 9, 10, 16, 17, 22, 24, 26, 36 y 76 de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de los Sujetos Obligados de la Ciudad de -Se somete a votación: votos a favor: todos, votos en contra: ninguno, abstenciones: no hay, SE APRUEBA POR UNANIMIDAD el acuerdo presentado y se da por concluido. 6. PRESENTACIÓN DE ACUERDOS DE CLASIFICACIÓN. 6.1 Presentación, análisis y en su caso aprobación de la propuesta de clasificación de la dirección ejecutiva de planeación, evaluación y tecnologías de la información respecto de la información requerida en la solicitud de información pública con número de folio 0317000011721..-En uso de la palabra la Secretaría Técnica expone los antecedentes del acuerdo:-Antecedentes: -1. En fecha 31 de marzo de 2021 ingresó la solicitud de información pública con número de folio 0317000011721, en la que se requirió: "solicito a METROBUS, me informe: a:- si la empresa CORENSA S. A. DE C. V., es la empresa que opera en la ampliación de la línea 5 del sistema Metrobús. b.- de ser correcto me proporcione por medio electrónico copia del acta constitutiva de la empresa CORENSA S. A. DE C. V., o de la empresa que opera en la ampliación de la línea 5. c.- Así mismo, por medio electrónico copia de la concesión otorgada a la empresa que opera la ampliación de la línea 5." (Sic). -2. En virtud de dicha petición se remitió la solicitud a la Dirección Ejecutiva de Planeación, Evaluación y Tecnologías de la Información, la cual una vez analizada la información requerida identificó que en el Escritura constitutiva 137,087 del "Corredor Eje3 Ote Norte Sur" S.A de C.V." contiene información de acceso restringido en la modalidad de confidencial, por lo que mediante oficio MB/DEPETI/616/2021 requirió convocar a los miembros de este Comité para que una vez analizada la información apruebe su clasificación y la elaboración de la versión pública. -La propuesta presentada se funda en los siguientes argumentos: -

"En atención a la solicitud de acceso a la información pública con número de folio 031700001172

Avenida Cuauhtémor 16. colonia Doctores, Alcaldía Cuauhtémor C.P. 06720, Ciudad de México T. 5761 6858, 5761 6860, 5761 6864 y 5761.6870



DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASUNTOS JURÍDICOS UNIDAD DE TRANSPARENCIA



Por lo que una vez realizado un análisis de la información que solicita en el inciso b) se determinó que dicha información tiene el carácter de restringida en la modalidad de confidencial, en virtud de contener datos personales de personas identificadas o identificables, los cuales se enuncian a continuación: ------

DOCUMENTO CON INFORMACIÓN CONFIDENCIAL

ESCRITURA CONSTITUTIVA 137,087 "CORREDOR EJE 3 OTE NORTE SUR" S.A. DE C.V.

DATOS PERSONALES CONTENIDOS

<u>Identificativos:</u> Nombre de los accionistas, nacionalidad, fecha y lugar de nacimiento, estado civil, ocupación, domicilio, Registro Federal de Contribuyentes (RFC), Clave Única de Registro de Población (CURP).

Patrimoniales: capital social de la empresa moral, valor y número de acciones.

Por lo que resulta procedente, solicitar al Comité de Transparencia de este Organismo clasifique la información referida, en virtud de lo establecido en los artículos 2 fracción III y 5 de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de los Sujetos Obligados de la Ciudad de México, y 6 fracción XII, XXII y XXIII, 7 segundo párrafo, 21 primer párrafo, 24 fracción VIII, 169 tercer párrafo, 176 fracción I, 186 y 191 primer párrafo de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, mismos que a la letra rezan:

LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Artículo 5. Para los efectos de la presente Ley, se considerarán como fuentes de acceso público, las bases de datos, sistemas o archivos de los sujetos obligados, que por disposición de ley puedan ser consultadas públicamente cuando no exista impedimento legal o restricción; sin más exigencia que el pago de una contraprestación, tarifa o contribución, según sea el caso. No se considerará fuente de acceso público cuando la información contenida en la misma tenga una procedencia ilícita o no sea obtenida de conformidad con las disposiciones establecidas por la presente Ley y demás normatividad aplicable.

LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO ---

Artículo 6. Para los efectos de la presente Ley se entenderá por:

XII. Datos Personales: Cualquier información concerniente a una persona física, identificada o identificable;

XXII. Información Confidencial: A la contenida en el Capítulo III del Título Sexto de la presente Ley;

XXIII. Información Clasificada: A la información en posesión de sujetos obligados, bajo las figuras de reservada o confidencial;

-Artículo 21. Son sujetos obligados a transparentar, permitir el acceso a su información y proteger los datos personales que obren en su poder: cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo del poder Ejecutivo, Legislativo y Judicial; los

8







DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASUNTOS JURÍDICOS UNIDAD DE TRANSPARENCIA



Órganos Político Administrativos, Alcaldías o Demarcaciones Territoriales, Órganos Autónomos, órganos Descentralizados, Organismos Paraestatales, Universidades Públicas, Partidos Políticos, Sindicatos, Fideicomisos y Fondos Públicos, Mandatos Públicos y demás Contratos Análogos, así como cualquier persona física o moral que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad o de interés público de la Ciudad de México, y aquellos que determine el Instituto en arreglo a la presente Ley. -----Artículo 24. Para el cumplimiento de los objetivos de esta Ley, los sujetos obligados deberán cumplir con las siguientes obligaciones, según corresponda, de acuerdo a su naturaleza: ------VIII. Proteger y resguardar la información clasificada como reservada o confidencial; ------Artículo 169. La clasificación es el proceso mediante el cual el sujeto obligado determina que la información en su poder actualiza alguno de los supuestos de reserva o confidencialidad, de conformidad con lo dispuesto en el presente Título. ---Los titulares de las Áreas de los sujetos obligados serán los responsables de proponer la clasificación de la información al Comité de Transparencia de conformidad con lo dispuesto en esta Ley. -----Artículo 176. La clasificación de la información se llevará a cabo en el momento en que: ---I. Se reciba una solicitud de acceso a la información; -----Artículo 186. Se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable. -----La información confidencial no estará sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y las personas servidoras públicas facultadas para ello. Se considera como información confidencial: los secretos bancario, fiduciario, industrial, comercial, fiscal, bursátil y postal, cuya titularidad corresponda a particulares, sujetos de derecho internacional o a sujetos obligados cuando no involucren el ejercicio de recursos públicos, la protegida por la legislación en materia de derechos de autor o propiedad Asimismo, será información confidencial aquella que presenten los particulares a los sujetos obligados, siempre que tengan el derecho a ello, de conformidad con lo dispuesto por las leyes o los tratados internacionales. Artículo 191. Para que los sujetos obligados puedan permitir el acceso a información confidencial requieren obtener el consentimiento de los particulares titulares de la información." ------Así como lo establecido en el artículo 62 de los Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales en posesión de los Sujetos Obligados de la Ciudad de México, en el cual se describen las categorías de datos personales. -----En virtud de lo anterior, se solicita que se convoque al Comité de Transparencia de este Organismo, para que en su caso apruebe la clasificación de la información contenida en los Contratos y anexos señalados anteriormente." -----3. Ahora bien, de acuerdo con la información con la que cuenta la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos también debe consideró clasificar la Escritura pública número 142, 472 de Protocolización de Acta de asamblea del 18 de septiembre de 2020, en la que se mencionan los cambios en los Integrantes del Consejo de Administración y nuevos socios de la empresa "CORREDOR EJE 3 OTE NORTE SUR" S.A. DE C.V., en la que se identifican los siguientes datos personales: -

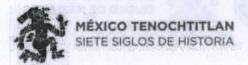
DOCUMENTO CON INFORMACIÓN CONFIDENCIAL	DATOS PERSONALES CONTENIDOS	
ESCRITURA PÚBLICA 142,472 "CORREDOR EJE 3 OTE NORTE SUR" S.A. DE C.V.	<u>Identificativos:</u> Nombre de los accionistas, nacionalidad, fecha y lugar de nacimiento, estado civil, ocupación, domicilio, Registro Federal de Contribuyentes (RFC) y Clave Única de Registro de Población (CURP).	
	Patrimoniales: capital social de la empresa moral, valor y número de acciones.	

12

Avenida Cuauhtémoc 16. colonia Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc C.P. 06720, Ciudad de México T. 5761 6858, 5761 6860, 5761 6864 y 5761.6870



DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASUNTOS JURÍDICOS UNIDAD DE TRANSPARENCIA



--ACUERDO MB/CT/S002/A04/MAY0/2021 Este Comité de Transparencia de Metrobús, a fin de dar atención a la información requerida mediante la solicitud identificada con número de folio 0317000011721, y una vez analizadas las documentales presentadas ante este Comité con fundamento los artículos 2 fracción III, 5, 9 y 10 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados de la Ciudad de México; articulo 6 fracciones XII, XXII y XXIII, 7 segundo párrafo, 21, 24 fracción VIII, 89, 90 fracciones II, VIII y XII, 169 párrafo tercero, 176 fracción I, 186, 191 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; así como los artículos 1, 2 fracción III, X, XII, 3, 4, 7 fracción II, IV y 62 de los Lineamientos Generales para la Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados de la Ciudad de México; determina CONFIRMAR la clasificación como información, restringida en la modalidad de confidencial, de los datos personales contenidos en Escritura Constitutiva 137, 087 y Escritura pública 142,474 del "Corredor Eje 3 Ote Norte Sur" S.A. de C.V. (COR3NSA), de interés del particular. Esto en virtud, de que no se cuenta con el consentimiento expreso de sus titulares para su divulgación; lo que obliga a este Organismo a garantizar el derecho de protección de datos personales que tienen todas las personas. Cabe señalar que dicha información no estará sujeta a temporalidad alguna, de acuerdo con el párrafo segundo del artículo 186 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México. Asimismo, este Órgano Colegiado APRUEBA LA VERSIÓN PÚBLICA del documento solicitado, testándosele u omitiendo los datos personales restringidos (Identificativos: Nombre de los accionistas, nacionalidad, fecha y lugar de nacimiento, estado civil, ocupación, domicilio, Registro Federal de Contribuyentes (RFC) y Clave Única de Registro de Población (CURP). Patrimoniales: capital social de la empresa moral, valor y número de acciones.), de conformidad con los artículos 6 fracción XLIII, 27, 90 fracción VIII, 176 fracción III, 180, 214 párrafo segundo de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México con el objeto de que sea entregada esta versión pública al particular. --Se somete a votación: votos a favor: todos, votos en contra: ninguno, abstenciones: no hay, SE APRUEBA POR UNANIMIDAD el acuerdo presentado y se da por concluido. 7. ASUNTOS GENERALES ---La Presidenta pregunta a los asistentes si existe algún otro tema que quieran tratar en la presente sesión, por lo que no habiendo ninguno, se continúa con el cierre de la sesión. 8. CIERRE DE LA SESIÓN Agotados los puntos de la Orden del Día, siendo las doce horas con treinta y cinco minutos del día siete de mayo de dos mil veintiuno, se declara concluida la sesión agradeciendo la presencia de los asistentes. Asimismo se informa que; una vez transcrita el Acta correspondiente y de ser leída por todos los asistentes será firmada, y rubricada al margen por los servidores públicos que asistieron, para los efectos legales a que haya lugar.-

M

M

Avenida Cuauhtémoc 16. colonia Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc C.P. 06720, Ciudad de México T. 5761 6858, 5761 6860, 5761 6864 y 5761.6870



DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASUNTOS JURÍDICOS UNIDAD DE TRANSPARENCIA



Firmas que corresponden al Acta de la Segunda Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia de Metrobús 2021.

Presidente

Secretario Técnico

Lic. María Patricia Becerra Salazar
Directora Ejecutiva de Asuntos Jurídicos

Vocal

Lic. Verónica Ortiz Sanabria Jefa de Unidad Departamental de Unidad de Transparencia

Vocal suplente

Mtra. Ma Dolores Arellano Sesmas Directora Ejecutiva de Administración y Finanzas

Vocat

Mtra. Candi Ashanti Domínguez Manjarrez Gerente de Planeación y Estrategias Ambientales

Vocal

C.P. Gabriela Grisell Benítez Díaz Titular del Órgano de Control Lic. Ricardo Delgado Reynoso Director Ejecutivo de Operación Técnica y Programática

Invitado permanente

Ing. Víctor Emilio García Méndez

Jefe de Unidad Departamental de Abastecimientos y Servicios; Responsable del área coordinadora de archivos y Secretario Técnico del COTECIAD

Avenida Cuauhtémoc 16. colonia Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc C.P. 06720, Ciudad de México T. 5761 6858, 5761 6860, 5761 6864 y 5761.6870

CIUDAD INNOVADORA Y DE DERECHOS / NUESTRA CASA

11